de que unas cosas eran efectivas, pero puramente naturales; otras solo imaginarias, mas creidas como verdaderas; y otras solo fingidas por ideas particulares.

43. Otras muchas causas hubo en el reinado de Felipe III, ya mencionadas en el capítulo xxvI, con motivos de las competencias, ya omitidas por no contener especies nuevas para la historia. Solo citaré la de don Antonio Manrique, conde de Morata, hijo de don Pedro, promovida en 1603 por proposiciones hereticas, que abjuró sin auto de fé sonrojoso. He visto su proceso, año 1812, en Zaragoza, con otros muchos relativos á personas de la primera nobleza ya nombradas, y á otras que no lo han sido, particularmente don Juan de Gurrea, señor de Argabieso, en 1507; Juan Perez de Oliban, consultor del Santo-Oficio, en 1559; don Juan de Calasanz, señor de Claravalle, en 1564; Dionisio de Reus, señor de Malejan y Lucenic, en 1581; don Francisco de Palafox, señor y primer marques de Hariza, en 1588; y micer Gabriel de Juan, regente de Mallorca, en 1534.

CAPITULO XXXVIII

DE LOS AUTOS DE FÉ Y CAUSAS MAS FAMOSAS EN EL REINADO DE FELIPE IV.

which a supplied the state of t

ARTICULO I'.

The stable of the plant of the stable

1. Felipe IV comenzó á reynar en 31 de marzo de 1621, acabó en 17 de setiembre de 65; y en estos cuarenta y cuatro años fueron sucesivamente nombrados inquisidores generales, en 1621, don Andres Pacheco por renuncia de don fray Luis Aliaga que le mandó hacer el rey á 23 de abril; en 1626, don Antononio Zapata y Mendoza, cardenal de la santa Iglesia romana, por muerte de Pacheco; en 1632, por renuncia de Zapata, don fray Antonio de Sotomayor, confesor del rey; en 1643, por renuncia de éste don Diego de Arce y Reinoso, obispo de Tui, Avila, y Plasencia, que murió el mismo dia que su soberano.

2. Ocurrieron muchos casos en que la política dictaba suprimir el tribunal de la Inquisicion por antipolítico, atentatorio, turbativo del órden judicial, impeditivo de la quietud pública; ó por lo menos ser reducido á solos los procesos de heregía expresa y directa, como los reynos pidieron muchas veces en Cortes; y sujeto á las formas públicas de otros tribunales para cortar á raiz los abusos enormes del secreto contra la defensa de los reos, su vida y bienes, su honra y la de sus familias.

Esta verdad resulta demostrada por lo respectivo al reinado de Felipe IV, con los sucesos del venerable Palafox, los exemplares de literatos perseguidos, las competencias escandalosas y los procedimientos inicuos contra magistrados; pero nada se remedió por la indulgencia de Felipe IV; ántes bien, en 1627 dió jurisdiccionálos inquisidores para conocer de las causas de contrabando de extraher del reino la moneda de vellon ó cobre, adjudicando á su fisco la cuarta parte de la que se aprehendiese: cosa tan escandalosa como la de su avuelo con la extraccion de caballos.

3. La union de la corona de Portugal con

la española en la persona de Felipe II fué origen de que durante su vida, y mucho mas despues de su muerte, vinieran á domiciliarse muchisimas familias portuguesas de origen judaico con título de mercaderes, medicos. y profesiones diferentes ; de que resultó que celebrando autos de fé particulares, y alguna vez generales, apenas había heréges que sacar al publico sino judaizantes portugueses, ó de familia portuguesa, pues desaparecierón los mahometizantes casi totalmente con la expulsion de moriscos, y era cortisimo el número de los reformados protestantes. Los blasfemos, los polígamos, los defensores de la simple fornicacion, algun pretendido hechicero, y alguna beata embustera, presentaban víctimas á los jueces que las procuraban con ausia para conservar la ilusion de su poder, y el terror de su instituto, cuva constitucion resultaba viciosa sin conocerlo ellos á cada paso, pues en casi todos los autos de fé castigaban uno ù mas reos de hurtos, estupros y otros crímenes cometidos con la salvaguardia de fingirse ministros del Santo-Oficio, lo cual muestra terror de distinta especie que de tribunales públicos, y ocasion

de iniquidades sugeridas y apoyadas por el secreto. Entre los inumerables autos de fé del tiempo de Felipe IV, tengo á la vista los siguientes.

4. En Madrid, á 21 de junio de 1621, para celebrar la exaltacion de Felipe IV al trono, quiso la Inquision contribuir por su parte, con el regocijo popular de sacar al público en auto de fé à Maria de la Concepcion, beata embustera famosa del reinado anterior, que tuvo primero engañados á muchos con falsas revelaciones, santidad fingida, comunion cotidiana, y extasis frecuentes; y vino á declararse lujuriosa desenfrenada con sus directores y otros sacerdotes, para cuya defensa incurrió, segun los calificadores, en pacto con el demonio, y errores de Ario, Nestorio, Elvidio, Mahoma, Lutero y Calvino; despues en los de materialistas, y por último de los ateistas. Salió al auto con sambenito entero en el cuerpo, coroza en la cabeza; mordaza en la boca; se le dieron doscientos azotes, y se le condenó á carcel perpetua con sambenito perpetuo. Confieso que si yo aprobase la existencia del tribunal de la Inquisicion, seria contra los reos desta especie, y otros falsos devotos hipocritas que hacen mas daño á la religion católica que los heréges ocultos no dogmatizantes.

5. En 30 de noviembre de 1630, la Inquisicion de Sevilla celebró auto general de fé con cincuenta reos, de los cuales seis fueron quemados en estatua, unos por muertos y otros por ausentes fugitivos; ocho en persona por la heregia de los Alumbrados; treinta reconciliados, y seis absueltos de censuras ad cautelam, con abjuracion de vehementi. Las penas y penitencias fueron conforme á reglas generales sin necesidad de explicacion particular.

6. Otro auto general de fé hubo en Cordova, dia 21 de diciembre de 1627, con ochenta y un reos, á saber, cuatro judaizantes relajados en persona; once en estatua con huesos desenterrados para quemarse; dos estatuas de judaizantes difuntos, con hábito de reconciliados por haber muerto en estado de serlo; cincuenta y ocho judaizantes reconciliados vivos; dos blasfemos; un poligamo, y tres hechiceros.

De los tres maléficos, Ana de Jodar, natural de Iznatorafe, vecina de Villanueva del Arzobispo, cuando aplicaba hechizos, lo hacia en nombre de Barrabas, Bercebu; y doña Maria de Padilla, famosa dama toledana, muger del gefe de las comunidades de Castilla en tiempo del emperador Carlos V. Mezclaba polvos de estampas de santos con azufre, piedra agata, cabellos de hombre y de muger, figuras humanas de cera, y otras cosas para producir amor y otros delirios en que no incurririan los malos si no hubiera tontos crédulos.

Maria de San Leon y Espejo, vecina de Cordova, profesa de la misma supersticion, la exercia de noche mirando á los astros, particularmente á uno con que suponia mayores relaciones, y le decia: « Estrella que andas de polo á polo, yo te conjuro con el angel lobo que vayas y me guies á Fulano; trahemelo de donde estubiere, y haz que me lléve en su alma por donde quiera que fuere. Yo te conjuro, estrella, que me lo traigas malo, pero no de muerte, y hincote por lo fuerte.» Diciendo esto, hincaba un cuchillo en el suelo hasta las cachas, mirando á la estrella.

Alonso Lopez de Acuña, natural de la Peña de Francia, de origen portugues, judaizante, fué relajado en estatua porque se quitó la vida en la carcel de la Inquisicion oprimiendose la garganta con cuerda que formó de hojas de palma de escoba, é hilazas del paño de sus calzones, retorciendo todo con una mano de mortero que pudo encontrar.

7. En Madrid hubo, año 1632, otro auto de fé general muy solemne con asistencia del rey y personas reales; fueron cincuenta y tres los reos; siete quemados en persona, cuatro en estatua, y cuarenta y dos reconciliados ó penitenciados; casi todos judaizantes: una circunstancia lo hizo famosísimo. Miguel Rodriguez é Isabel Martinez Albarez su muger, portugueses, eran dueños de la casa en que se reunian los reos para culto judaico, habiendola hecho servir de sinagoga. Resultó que azotaban la imagen de Jesus crucificado, y hacian otros muchos ultrages, diciendo ser en resarcimiento de los que sufria la religion de Moises por parte de los cristianos. El Santo. Oficio mandó arrasar la casa y poner inscripcion de perpetua memoria, lo que se cumplió; era en la calle de las Infantas, y despues se construyó en su solar el convento de frailes capuchinos, titulado de la Paciencia, nombre del Crucifijo venerado allí por substitucion á la imagen cuyo ultrage había sufrido con paciencia nuestro señor Jesus. Se propagó el rumor de que habló tres veces á los Judios, y sin embargo la quemaron. Esto no es tan cierto como haberse celebrado en Madrid y muchos pueblos del reino funciones solemnísimas de iglesia por obsequio de Jesus crucificado en desagravio de los desacatos. Todos los reos eran Portugueses ó hijos de ellos.

8. En 22 de junio de 1636, otro auto de fé general en Valladolid con veinte y ocho reos, á saber diez judaizantes, ocho embusteros con título de hechiceros, tres bigamos, tres blasfemos, una beata, un bribon fingido ministro de la Inquisicion, y dos estatuas. La pena impuesta á los Judios me parece del todo nueva; por lo menos no la he leido en proceso alguno, y fué que se les clavase una mano en media cruz de madera, y en ésta postura escucháran la relacion de su proceso y sentencia en el auto de fé; despues de lo cual sufriesen carcel perpetua con sambenito perpetuo, porque resultaba haber arrastrado imagenes de Jesus y Maria, llenando de dicterios á los originales.

La beata era muy conocida con el nombre

de la hermana Lorenza, natural de la villa de Simancas; sus delitos, parecidos á los de casi todas las de su clase, suponiendo apariciones del demonio, de Jesus, de Maria, con multitud de revelaciones, siendo en realidad lujuriosa en sumo grado con el error de no pecar en seguir los impulsos de su carne.

9. Pero aun se hizo mas famosa en el mismo tribunal de Valladolid otra beata, monja clarisa de Carrion de los Condes, llamada Luisa de la Ascension, á quien pertenecia la Cruz cuyos fracmentos publicó M. Lavallée en su Historia de las Inquisiciones, impresa en Paris año 1809. Este autor (que solo añadió algunos hechos equivocados y otros mal entendidos, á lo escrito por Marsoller y otros en los dos siglos anteriores), dijo que aquella cruz era una de las que había en la Inquisicion para poner en el cuello de los reos condenados. No tiene razon; jamas hubo semejante costumbre : era propia peculiar de aquella monja, con una inscripcion cuyos fracmentos tambien entendió mal M. Lavallée. Yo he visto otra entera, y su lectura es deste modo.

En la parte superior, ó cabeza de la cruz, I. N. R. I.; esto es: Jesús Nazarenes Rex Judeorum.

En el cuerpo, pies y brazos: Jesus. Maria santísima concebida sin pecado original. Indigna soror Luisa de la Ascencion, esclava de mi dulcísimo Jesus.

Esta religiosa daba cruces como la del egemplo á las personas que por la fama de su santidad acudian á pedirla intercediese ante Dios para remedio de las respectivas necesidades espirituales ó temporales : asi satisfacia el deseo de los devotos de tener cosa suya: el acaso había sido principio de escribir en la cruz de su uso la inscripcion referida. Rogada muchas veces dió la cruz, formando para si otra igual, porque ya la inscripcion le servia de recuerdo de sus votos de perfeccion y servidumbre particular á Jesus. Un caso produjo muchos semejantes, y se multiplicaron cruces hasta abrirse laminas y sacarse estampas, de manera que llegaron á ser parte, ocasion, y aun motivo de su proceso, recogiendose todas las cruces y estampas por la Inquisicion, de lo que resultó haber aun algunas en Valladolid y Madrid.

10. Pero no deve confundirse soror Luisa de la Ascension con las beatas hipocritas y falsas devotas como la Maria de la Concep-

cion, de Madrid, la hermana Lorenza de Simancas, la Magdalena de la Cruz, de Cordova, y otras tales ; sino con la beata de Piedrahita, y otras, cuya vida fué santa, pura, inocente, religiosa, y libre de hipocresia, recavendo las dudas sobre ilusion ó rectitud de camino espiritual. La virtud constante de Luisa reconocida entre las monjas de santa Clara de Carrion, y sabida por las personas del pueblo y aun del país, produjo la fama que le perjudicó, porque los hombres estamos prontos á formar concepto de hipocresia y ficcion ántes que de santidad. Ahora mismo, despues de su proceso de Inquisicion de Valladolid, hay memorias de haber sido religiosa muy santa y martir de la emulacion de unos, mala inteligencia y poca crítica de otros, y por último que caso de haber sido ilusa, lo fué de buena fé, sin vicio alguno de parte de su voluntad.

11. En la ciudad de Lima, reyno del Peru, á 23 de enero de 1639, hubo auto general de fé con sesenta y dos reos; de ellos tres por haber proporcionado á los presos comunicacion en las carceles con otros presos y personas de fuera, uno por bigamo, cinco por pretendidos hechiceros; sesenta y tres por judaizantes, todos portugueses ó hijos de tales. De ellos fueron once relajados en persona, y quemados vivos por impenitentes, y uno en estatua por haberse ahorcado en su carcel. En aquel auto salieron honrados con palmas como caballeros, y colocados en asiento preeminente siete que habian sido presos por calumnias, y probaron la pureza de su catolicismo. Entre los Judios pertinaces uno era doctísimo en la escritura, pidió conferencias con teólogos y confundió á varios escolásticos; aunque otros le hicieron ver el verdadero sentido de las profecias probandolo por la interpretacion que ofrecian los hechos posteriores á ellas.

12. En 30 de noviembre de 1651 hubo en Toledo auto de fé con trece reos, de los cuales uno por hechicero, otro por blasfemo, otro por estafador con ficcion de ser ministro del Santo-Oficio, y ocho por judaizantes portugueses ó hijos de tales. Todos fueron reconciliados; pero el blasfemo fué entregado á la justicia real de la villa de Daimiel despues de absuelto de las censuras ad cautelam, porque se hallaba condenado á muerte de horca en pena de haber matado á su padrastro.

13. En Cuenca se celebró auto general de fé, á 29 de junio de 1654, con cincuenta y siete reos; diez de ellos quemados, y los demas reconciliados, todos judaizantes menos un luterano, y casi todos Portugueses, excepto pocos Españoles á quienes ellos habian enseñado en su infancia la ley de Moises. Algunos reos perpetuaron su nombre por circunstancias singulares.

El doctor Andres de Fonseca, abogado de los reales consejos, vecino de Madrid, natural de Miranda de Portugal, por haber sido uno de los defensores de causas, mas acreditados de España en su tiempo. Había sido ya reconciliado en la Inquisicion de Valladolid abjurando de vehementi, año 1624, y sin embargo supo sostener su defensa en el actual proceso, de modo que solo fué declarado sospechoso de levi, desterrado de Madrid y Cuenca por diez años, y multado en quinientos ducados.

Doña Isabel Enriquez su muger, natural de San Felices de los Gallegos junto á Ciudad-Rodrigo, ya reconciliada tambien en Madrid, año 1623, tuvo igual suerte con diferencia de ser solos trescientos ducados la multa. Su

robustez la salvó en el tormento que sufrió siempre negativa. El hecho que ocasionaba la sospecha tiene alguna gracia. Trató y consiguió el matrimonio de dos jovenes hijos de Portugueses que constó ser judios; fué madrina, y, alabando aquella union, dijo: Los dos nobios son unos santitos; los dos guardan la ley de Dios : por declaraciones de varios reos de aquel auto de fé, consta que guardar la ley de Dios significaba profesar la ley de Moises, y era palabra de contraseña secreta para conocer se los Judios entre sí cuando se viesen la primera vez.

El doctor Simon Nuñez Cardoso, natural de Lamego de Portugal, vecino de Pastrana, doctor de medicina por la universidad de Salamanca, medico titular de Cifuentes, reconciliado en la Inquisicion de Coimbra, negó haber reincidido en el judaismo, venció el tormento, y solo declaró que aunque le imputaban pacto con el demonio, no era cierto; y haber nacido este rumor de que por la oreja se le metió un moscardon que le decia de - continuo : No hables en cosas de religion. Abjuró de levi, multado en trescientos ducados y otras penas.

14. Baltasar Lopez, natural de Valladolid hijo de Portugueses, colletero de cámara del rey en Madrid, había pasado en su juventud á Bayona de Francia por profesar el judaismo libremente: volvió á España en 1643; hizo á cierto pariente suyo judaizar citandole por argumento de no ser venido el Mesias, una octava del poéma de la Araucana, escrito por Alonso de Hercilla, que acaba : Hasta que Dios permita que parezca. Despues de sentenciado á relajacion por negativo pidió misericordia; no se le creyó convertido de corazon y solo se le hizo la de que ántes de ser quemado se le diera garrote; y en el camino del quemadero iba diciendo chistes porque su genio había sido siempre muy festivo. Uno de los religiosos que le acompañaban le dijo entre otras cosas que diese gracias á Dios de que le preparaba el cielo de valde; y el replicó con gracia : ¿ De valde, padre ? Doscientos mil ducados me cuesta en la confisca-(cion, y aun así no está seguro. Estando en el brasero notó que el verdugo agarrotó mal á dos reos de igual suerte, y le dijo: Pedro, si me has de dar el garrote tan mal, mejor será que me quemes vivo. Puesto ya en el palo, el

122

verdugo quiso atar los pies, y Baltasar exclamó colerico: Si me atas los pies, voto á Dios que no creo en Jesu Cristo; ay va la cruz; y la tiró al suelo. El religioso le hizo entrar en razon y pedir á nuestro señor Jesu Cristo perdon desta injuria; dió señales de contricion, el verdugo comenzó su garrote; le preguntó el religioso para absolverlo nuevamente si se arrepentia de veras, y el reo aun impedido ya para pronunciar alto, dijo con vivacidad: Pues, padre nuestro: destamos ya en tiempo de burlas? Se le absolvió, agarrotó, y quemó. Si el Santo-Oficio no hace conversiones mas sinceras, me parece que no habrá hecho muchas por el miedo.

15. En 6 de diciembre de 1654, la Inquisicion de Granada celebró un auto de fé con doce judaizantes, y la estatua de una que habiendo sido reconciliada en Cordova, y desterrada de allí, de Madrid y de Granada por diez años, vivió en Malaga, y, presa nuevamente por sospechas de su antiguo judaismo, murió de repente dentro de las carceles secretas, y seguida su causa se determinó que su estatua saliese al auto con sambenito de reconciliada. Este genero de estatuas no he

leido haberse practicado ántes de los tiempos de Felipe III. La causa pendiente se cortaba con el fallecimiento, como resolvió el consejo de Inquisicion, á 27 de enero de 1552, en la de Miguel Sanchez difunto y sentenciado. Es verdad que el fiscal puede promover accion contra la memoria, sepultura y bienes del difunto; pero en tal caso debian citarse los herederos y admitirlos á la defensa : no prefiriendo este extremo, era forzoso el otro. Las estatuas de reconciliados son invencion enemiga de la honra de las familias, y solo amiga de multiplicar victimas cuyo aumento confirme la opinion comun acerca del espiritu que animó siempre á los directores del tribunal de Inquisicion.

16. En 13 de abril de 1660, tuvo auto general de fé la Inquisicion de Sevilla con cien reos, de los cuales dos bigamos, tres hechiceros, uno fingido ministro del Santo-Oficio, noventa y cuatro Judios, de que fueron quemados tres vivos impenitentes, cuatro despues de morir en garrote por arrepentidos, treinta y tres en estatua; cuarenta y seis fueron reconciliados, siete abjuraron de vehementi, y se sacó estatua de un muerto reconciliado.

17. Fuera de estos autos de fé públicos y de los procesos dados á conocer en los capítulos 24, 25 y 26, hubo, en tiempo de Felipe IV, varias causas particulares dignas de memoria por razon de las personas. Don Rodrigo Calderon, marques de Siete-Iglesias, secretario del rey Felipe III, tuvo proceso de Inquisicion, que quedó pendiente por haber sido degollado en Madrid, en virtud de sentencia de los jueces reales, año 1621. La materia fué haber usado hechizos y encantos para atraher y retener en su favor la voluntad del rey. Esto mismo fué uno de los capítulos de acusacion del fiscal en la causa pendiente ánte los jueces reales, que le absolvieron en esta parte; y bien podian, pues, para prueba de no haber tales hechizos, ó por lo menos de no haber producido efecto, habiendo el marques suplicado á Felipe III, desde su prision, que se dignase certificar algunos hechos en que pretendía fundar su defensa, certificó Su Magestad mucho menos de lo que se le pedía. Lo cierto es que don Rodrigo fué victima de las intrigas de corte, y que el conde duque de Olivares impuso á su memoria nota infamante, con solo ver pasivo la egecucion de

quien le había servido muchas veces en tiempo

de su poder.

18. Don fray Luis Aliaga, archimandrita de Sicilia, confesor de Felipe III, é inquisidor general, renunció este empleo, año 1621, por mandado de Felipe IV; y á poco tiempo, egerciendolo el cardenal Zapata, fué procesado en la Inquisicion de Madrid, por proposiciones sospechosas de luteranismo y materialismo: Aliaga murió, año 1626, y su causa quedó suspensa en sumario. Es de creer que si se hubiera seguido, probase Aliaga ser intriga de corte, como lo fué haber acusado, año 1620, viviendo Felipe III, al citado marques de Siete-Iglesias, de que había dado veneno al mismo Aliaga, lo que declararon los jueces no probado. El tal fraile merecía bien cualquiera calamidad, si hemos de creer ciertas Memorias de aquel tiempo; pues, siendo hechura del duque de Lerma, fué autor perfido y vil de su caida, y por consiguiente de la del marques, que pagó sus pecados y los agenos por la persecucion del ingrato Aliaga.

19. Don Gaspar de Guzman, conde duque de Olivares, favorito y primer ministro de Felipe IV, fué procesado en la Inquisicion de

corte, año 1645, siendo inquisidor general don Diego de Arce, que le devía los obispados de Tuy, Avila y Plasencia, y no le fué ingrato; pues, por su bueno y prudente modo de gobernar al Santo-Oficio, dejó de ser ruidoso un proceso capaz de producir consecuencias funestas. El conde duque perdió su poder, año 1643, y á poco tiempo se dieron al rey algunos memoriales con crecido número de quejas contra él, imputandole al mismo tiempo enormes crimenes, conforme al proverbio español antiguo que dice, Al toro muerto gran lanzada: y en el propio tiempo se le intentó perseguir donde se reciben todas las calumnias. Se le denunció de creer astrologia judiciaria, en testimonio de lo cual había consultado á distintas personas reputadas por adivinadores en virtud de influjo de los astros. Asimismo de ser enemigo de la santa madre Iglesia, por mas que aparentase lo contrario con hipocresia; en cuya prueba habia intentado matar con veneno al papa Urbano VIII, y se citaban el boticario que hizo el veneno en Florencia, y el fraile italiano que practicó las diligencias, ofreciendo probar todo el hecho. Se comenzó á recibir informacion suma-

ria, pero se procedió con tanta lentitud que, habiendose de buscar tambien testigos en Italia, estaba sin bastantes pruebas para decretar prision el proceso, cuando murió el conde duque.

20. Juan Bautista Poza, sacerdote jesuita, ocupó la Inquisicion general de España y aun la de Roma casi todo el reinado de Felipe IV, especialmente desde 1629 hasta 1636, con sus escritos. En el capítulo 24, artículo Balvoa, di noticia del memorial de la universidad de Salamanca contra los jesuitas, con motivo de la solicitud de elevar á universidad los estudios del colegio de Madrid llamado imperial. Escribió en defensa de la pretension el padre Poza; se le impugnó; respondió; se le replicó; publicó nuevas apologias, y por último hizo un tomo de sus opusculos, en latin para Roma, en castellano para España; fueron condenados unos y otros por decreto de la Inquisicion romana dado á 9 de setiembre de 1632. Los antagonistas quisieron que la Inquisicion de España hiciera lo mismo; ésta se negó por muchos tiempos, en virtud del alto influjo del conde duque de Olivares, cuyo confesor era jesuita; y entonces Francisco Roales, doc-

tor de Salamanca, natural de Valdemoro, presbitero capellan de honor y consejero del rey, catedrático de matematicas, maestro del infante cardenal don Fernando, publicó, en 5 de octubre de 1633, un papel que copiaría gustoso yo, sino por su difusion, cuya substancia se reduce á delatar ánte la Iglesia católica, congregada ó dividida, sumo pontifice romano, y demas obispos, tribunales de Inquisicion y soberanos católicos, todas las obras de Poza como hereticas y fautoras de ateismo; refiriendo que primero procuró hacerlo ver en secreto personalmente al mismo Poza, despues delante de siete jesuitas escogidos por sus prelados para la disputa, por órden del rev, á presencia de los duques de Lerma y de Hijar, condes de Salinas y de Saldaña, y otros muchos grandes, ántes los cuales demostró ser falsas las citaciones de autoridades : que, no bastando esto, delató publicamente con propia firma y responsabilidad á la Inquisicion de España como heretica la doctrina, y sospechosos de heréges á su autor y jesuitas defensores: y por cuanto estos últimos, valiendose de arbitrios dolosos, procuraban desfigurar la verdad, publicó ésta

relacion, y acusó de heréges formales y contumaces á Poza y jesuitas defensores, pronto á probarlo en presencia del papa, del rey, obispos, inquisidores, y cualesquiera personas, sujetandose á la pena del talion si fuere vencido, siempre, donde y cuando quieran sus acusados comparecer y citarle; protestando que si se niegan á esta lucha, continuará publicando en lengua latina, por todo el orbe católico, que Juan Bautista Poza es novador, falsario, herege notorio, dogmatizante y heresiarca; y lo hará creer, probando que no por ignorancia, sino con positiva malicia (en lo relativo á las apologias), ha defendido y prosigue defendiendo las proposiciones hereticas, y aparentando probarlas (para con los ignorantes) por medio de textos que trunca y corrompe de la Escritura, concilios y santos padres.

Y por cuanto los prelados y doctores jesuitas no solo aprueban la doctrina de Poza, sino que lo han nombrado por uno de los maestros para la enseñanza pública del colegio imperial de Madrid, y procuran desacreditar ánte el rey y consejos reales los decretos de la congregacion de cardenales de la Inquisi-